

QUILMES, 9 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0743/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación anual de la empresa para el mantenimiento de la Central Telefónica Nortel, propiedad de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (R) N° 36/11, obrante a fs. 131 y 132 se adjudico la prestación del servicio a la empresa COMSALE SRL.

Que la prestación del servicio durante el año de contratación ha resultado ser de conformidad y satisfacción de ambas partes.

Que habiendo evaluado dichos extremos, la Dirección General de Servicios Informáticos y Tecnologías de la Comunicación, ha considerado razonable hacer uso de la opción a prórroga por un nuevo período de un año, de conformidad con lo establecido en el Art. 5° del Pliego de Cláusulas Particulares.

Que ha tales fines se ha efectuado la imputación presupuestaria del gasto en trámite, la cual luce a fs. 233.

Que según surge de la documentación de fs. 234 la firma COMSALE SRL, prestadora del servicio en cuestión, ha aceptado la prórroga en las mismas condiciones y por el mismo monto que el establecido originariamente.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta pertinente la emisión del presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 175/12, glosado a fs. 238.

Que por Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00270



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la prórroga por un (1) año del servicio de mantenimiento de la Central Telefónica Nortel, de propiedad de la Universidad Nacional de Quilmes, a favor de la firma: COMSALE SRL, por un monto de PESOS DOCE MIL SETESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$12.780,00), con IVA incluido, servicio que fuera aprobado originariamente mediante Resolución (R) N° 36/11.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 006.001, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por programas.

ARTICULO 3º: Encomendar a la Dirección General de Servicios Informáticos y Tecnologías de la Comunicación, la gestión, contralor, seguimiento y fiscalización del servicio prorrogado.

ARTICULO 4º: Encomendar a la Dirección de Suministros a confeccionar el respectivo contrato de prórroga.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00270

Mg Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes